



ANTE LA CIRCULAR Nº 10/2014 DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA REFERIDA A: “EL CURSO DE ADAPTACIÓN DEL TÍTULO DE DIPLOMADO AL DE GRADUADO POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS” DESDE LA CNDE HACEMOS LA SIGUIENTE DECLARACION:

- ¿Tienen diplomados/as y graduados/as en Enfermería las mismas competencias profesionales? **SI**

La posición de la CNDE respecto a las competencias profesionales de los Diplomados/as y Graduados/as, sigue siendo la que se recogía en la declaraciones de Valencia y Madrid. Tanto el Real Decreto 1393/2007, la Orden CIN 2134/2008, y el Real Decreto 861/2010 indican que no se modifican las competencias profesionales que tenía un diplomado en enfermería respecto a un graduado como enfermeras/os responsables de cuidados generales, así mismo en el Real Decreto 1393/2007 se dice “los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor del presente Real Decreto mantendrán todos sus efectos académicos y, en su caso, profesionales”.

- ¿Tienen los diplomados/as en Enfermería acceso al mismo desarrollo académico que los graduados/as? **SI**

En la reunión mantenida con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes el 17 de febrero de 2014, la CNDE fue informada sobre la elaboración de un Real Decreto de equivalencia para todas las titulaciones anteriores (diplomaturas y licenciaturas) a la implantación de la reforma universitaria. En dicho RD se recoge la propuesta de equivalencia de las diplomaturas a grado, cuestión que satisface enormemente a la CNDE. Esto supondrá que un diplomado podrá acceder al doctorado a través de un master de 60 créditos ECTS, al igual que un graduado.

Desde la CNDE siempre hemos defendido que los diplomados/as no deberían pasar por el curso de adaptación al Grado de forma general, y así ha sido expresado en las declaraciones de Valencia y Madrid y en todos los foros en los que se nos ha dado voz. No obstante, y en ausencia hasta la fecha del proyecto del RD de equivalencias entre los títulos de diplomado y grado, algunas Facultades y Escuelas de Enfermería de las Universidades españolas han venido ofertando cursos de adaptación al grado para facilitar el acceso al doctorado de aquellos profesionales con orientación investigadora, y que la normativa actual no permite. En ningún momento, ha sido el ánimo de lucro el motor que ha movido a las Universidades a realizar esta oferta de Cursos de Adaptación, sino el interés



académico por cubrir la necesidad de muchos diplomados/as que desean avanzar en su formación.

- ¿Hay discriminación respecto a otros grados? NO

Hay que aclarar que el título de Grado de otras profesiones sanitarias como médicos, odontólogos, veterinarios y farmacéuticos tienen una formación igual o superior a 300 créditos ECTS y pueden acceder a la formación de doctorado porque cumplen los requisitos de acceso recogidos en el RD 99/2011, pero en ningún caso se les dará el título de master.

- ¿Se opone la CNDE a que los diplomados/as puedan acceder al subgrupo A1 de la clasificación profesional de funcionarios de carrera? NO

Lo que la CNDE manifestó en la declaración de Madrid de 2011 es la situación que se refleja en el Estatuto básico del Empleado Público (Ley 7/2007 de 12 de abril), que en su artículo 76 establece los cuerpos y escalas, de acuerdo con la titulación exigida, para acceder a los mismos. Así, se indica que para el acceso al Grupo A se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado, dejando las subclasificaciones A1 o A2 en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y a las características de las pruebas de acceso. Este artículo se contempla de nuevo en la disposición transitoria tercera donde se indica la equivalencia de los Grupos actuales con los previstos en el artículo 76, estableciéndose que (transitoriamente) el grupo B actual (diplomados/as) equivaldría al subgrupo A2.

Desde la mesa de la profesión se “ha acordado junto con el Ministerio de Sanidad promover ante los Ministerios competentes el estudio y la consiguiente valoración de los efectos económicos de la reclasificación como subgrupo A1 de los enfermeros/as por cumplir el requisito de titulación y concurriendo el nivel de responsabilidad exigido a este subgrupo en conformidad con la LOPS”. Propuesta con la que está de acuerdo la CNDE.



Para concluir, decir que desde el inicio de la modificación de los Planes de Estudios de Enfermería, se han venido difundiendo diversas y confusas informaciones que han generado falsas expectativas en los profesionales. Desde la CNDE hemos puesto en conocimiento de las instituciones y hemos manifestado en diferentes foros a los profesionales la realidad de esta situación.

Llama la atención que en ningún momento, las citadas informaciones hacen referencia a la normativa legal en las que se basan las mismas, sino que tan sólo se indica que es el posicionamiento de la CNDE, cuando realmente son normas básicas que no pueden ser ignoradas.

Por tanto, la CNDE manifiesta su profundo malestar por las acusaciones infundadas recibidas y por la tergiversación de la información, que trata de llevarnos a un enfrentamiento totalmente innecesario.

En una cosa estamos de acuerdo:

**NO A LA FRACTURA DE LA PROFESION.
NI VAMOS NI PODEMOS CONSENTIR QUE SE SIGA CON ESTA INJUSTA
Y REPROBABLE SITUACION**



Madrid, 19 de febrero de 2014